



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 03 42

REF.: Temporada Turística año 2013.

Puerto Williams, 18/04/2013

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholos.
- Decreto Alcaldicio N° 057 del 20 de enero de 2012, que da inicio a Temporada de Turismo en Puerto Williams
- La providencia N° 444/156 de fecha 17 de abril 2013.
- La Carta de doña Ana Belén Castillo a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización de fecha 15 de abril de 2013.

### DECRETO:

**1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE**, a doña **ANA BELEN CASTILLO RUT: 15.310.718-1**, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Costanera Juan Pablo II N° S/N, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 19 y 20 de abril de 2013, en los siguientes horarios, con la finalidad de promover el turismo en la zona.

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
19 de abril 2013	19:00 Horas	05:00 (20 de abril de 2013)
21 de abril 2013	19:00 Horas	05:00 (22 de abril de 2013)

**2º PAGUESE**, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO" podrá funcionar previa cancelación de los derechos municipales** mencionados.

**3º FACULTESE**, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD  
CONCEJO  
★ SECRETARIO ★  
JAIME FERNANDEZ ALARCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
CABO DE HORNOS

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
ALCALDE  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
CABO DE HORNOS